--- Trelew, de septiembre de 2015.----------

-- **VISTO Y CONSIDERANDO:**---------- -

-- I.- Que, como consecuencia del desarrollo de la audiencia del art. 130 de la Ley III n° 21, según acta de fs. 117/118, las partes acordaron un régimen de comunicación, que fue homologado, y que, habiendo sido dispuesto con implementación progresiva desde el día 05/08/2015, sería objeto de revisión en la audiencia a realizarse el 10/11/2015 a la hora 11 por ante esta Alzada.---------- A fs. 119 (07/08/2015) los actores expresan que el día acordado no pudieron realizar el encuentro acordado cuando se hicieron presente en el domicilio de la abuela materna; solicitó, básicamente, un cambio del régimen. A fs. 122 obra la contestación de la Sra. D. M., y rechazó las afirmaciones sin oponerse a la supervisión de los encuentros por un profesional del E.T.I. A fs. 124/vta. los actores informan de un nuevo incumplimiento.----------

--- II.- En consecuencia, vistos los términos del desarrollo de la audiencia y el acuerdo alcanzado y homologado a fs. 117/118, frente a las presentaciones de fs. 119 y 124/vta. y los términos de la evacuación del traslado a fs. 122, corresponde dejar sin efecto la audiencia de revisión prevista para el día 10/11/2015, y fijar nueva audiencia a los mismos fines para el día 24/09/2015.---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew;

RESUELVE:----------

--- Dejar sin efecto la audiencia programada para el día 10/11/2015.----------

-- Fijar nueva audiencia para el día 24/09/2015, a la hora 11, a la que deberán concurrir las partes, munidas de sus documentos de identidad, junto a sus letrados, y el Sr. Asesor de Familia e Incapaces.----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 – SIF. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI SECRETARIO